



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S."

149/15

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 AGO 2015

VISTO las actuaciones relativas al Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido homologado por el Decreto 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que sobre las actuaciones pertinentes han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de manera conjunta las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza, a fojas 54 y vuelta y 55, respectivamente.

Que resulta oportuno adoptar las medidas que se establecen en la presente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el Consejo Directivo de cada facultad debe suspender provisoriamente los procedimientos de las reválidas en curso de ejecución y los concursos para cargos que se encuentren ocupados, interinamente, por docentes con más de cinco años de antigüedad en los mismos al dos de julio de dos mil quince.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que las unidades académicas deben suspender los concursos para la designación de Jefe de Trabajos Prácticos para cargos ordinarios, hasta tanto se adecúe la normativa al Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 1 4 9 / 1 5

//


Universitarias Nacionales y se analice cada caso en particular.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
d./db.
sdb.


Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector